



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/07/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 2019060004093 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PUERTO NARE – PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

El Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 58, 287, y 288 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1437 de 2011, 1682 de 2013, modificada por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, Decreto Ordenanza 2567 de 2020, el Plan de Desarrollo para el Departamental 2020-2023 “Unidos por la Vida”, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ordenanza 03 del 05 de marzo de 2014, fue decretada por el Sistema de la Contribución de Valorización las obras de rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare - Puerto Triunfo en el Departamento de Antioquia.
2. Que el artículo 58 de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016, Estatuto de la Contribución de Valorización, señala que el Gobernador de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, queda facultado para adquirir inmuebles, destinado a obras o proyectos decretados por el Sistema de la Contribución de Valorización, para lo cual utilizaran los instrumentos señalados entre otras, en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013, y demás normas que las modifique, adicionen, complementen o sustituyan y aquellas que sean concordantes en materia de adquisición de inmuebles, incluyendo la expropiación por vía administrativa y judicial.
3. Que mediante Decreto 2021070000528 del 01 de febrero, el Gobernador de Antioquia delega en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
4. Que mediante oficio SMNS-P-990-2020 del 17 de diciembre de 2020, la firma Interventora, Consorcio ECOSANTIAGO, de los Contrato de Obra 4600010098 y 4600009793 de 2019 “*Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en las vías Santiago-Berrio-Mulas-Cruces-Puerto Nare, sector Mulas-Cruces-Puerto Nare y Cruces – entrada a la Sierra – La Sierra, subregión Magdalena Medio del Departamento de*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/07/2021)

Antioquia”, solicitó la modificación de la Resolución No. 2019060004093 del 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social los predios requeridos para la rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia, con fundamento en el informe técnico del 28 de noviembre de 2020, elaborado por el Consorcio JAR, Contratista de Obra del Tramo 1. Además, justificación técnica expuesta en oficio con radicación No. 5-2021 del 08 de enero de 2021, preparado por el Consorcio MEYAN PAVIMENTAR, Contratista de Obra del Tramo 2, en cuanto a excluir varios bienes inmuebles cuya adquisición parcial no se requiere, en razón a que el área de terreno requerida para las obras proyectadas a lo largo del corredor vial existente, son propiedad del Departamento de Antioquia, los cuales se identifican a continuación:

CEDULA CATASTRAL	DOCUMENTO	%	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE(s)	MATRICULA
5852001000000100003	890981000	100	MUNICIPIO	DE	PUERTO NARE	019-11148
5852001000000100010	46644757	100	VASALLO		OLGA	SIN
5912001000000400068	98472406	100	OKENDO		JOSE ELKIN	SIN
5852001000000100901	899999068	100	EMPRESA	COLOMBIANA	DE PETROLEOS S.A. ECOPETROL	019-14210
5852001000000400001	15362763	100	SUAREZ	OCHOA	ORLANDO	019-1321
5852001000000400021	71751989	10	GONZALEZ	RIVERA	CARLOS ESTEBAN	19-3486
5852001000000400021	32326697	10	GONZALEZ	DE TORRES	NORA ELENA	19-3486
5852001000000400021	43976801	20	GONZALEZ	RIVERA	JULIANA	19-3486
5852001000000400021		20	GONZALEZ	IREGUI	LILLYAM DELCARMEN	19-3486
5852001000000400021	8252530	20	GONZALEZ	IREGUI	HUMBERTO DEL NINO JESUS	19-3486
5852001000000400021	8252535	20	GONZALEZ	IREGUI	EDGAR ENRIQUE	19-3486
5852001000000500003	71592247	100	MUÑOZ	GALLEGO	JORGE IVAN	19-10666
5852001000000500007	32529854	10	PALACIO	DE HENAO	GLORIA PATRICIA	19-3595
5852001000000500007	71264245	10	HENAO	PALACIO	JUAN DIEGO	19-3595
5852001000000500007	71772093	10	HENAO	PALACIO	JAIME ANDRES	19-3595
5852001000000500007	43627800	10	HENAO	PALACIO	ANA MARIA	19-3595
5852001000000500007	8264421	60	HENAO	GUTIERREZ	JAIME	19-3595
5852001000000500913	70827556	100	GIRALDO	YEPES	JHON JAIRO	19-14519
5852001000000500904	43541336	100	GARCES	BURITICA	JUANA INDIRA	19-15103
5852001000000500906		100	GARCES	BURITICA	LILIANA MARIA	19-13315
5852001000000500902	75070516	33,33	NOREÑA	REYES	MARIO FABIAN	19-14501
5852001000000500902	15916540	33,33	BOTERO	GOMEZ	LUIS DAGNOVER	19-14501
5852001000000500902	10287159	33,34	BERRIO	MONCADA	JOSE DAVID	19-14501
5852001000000500900	890981000	100	MUNICIPIO	DE	PUERTO NARE	19-7826

5. Que de igual manera el informe técnico del 28 de noviembre de 2020, elaborado por el Consorcio JAR, Contratista de Obra del Tramo 1, y, la justificación técnica expuesta en oficio con radicación No. 5-2021 del 08 de enero de 2021, preparado por el Consorcio MEYAN PAVIMENTAR,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/07/2021)

Contratista de Obra del Tramo 2, se identificaron bienes inmuebles adicionales a los afectados con la adquisición predial, según los estudios y diseños aprobados inicialmente para el proyecto de rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo en el Departamento de Antioquia, de los cuales por su ubicación espacial y los linderos contenidos en los títulos de adquisición, se requieren áreas de terreno para continuar con la ejecución de las obras del proyecto vial mencionado.

6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones técnicas expuestas por los Contratistas de Obra, Consorcio JAR y Consorcio MEYAN PAVIMENTAR, aprobadas por la firma Interventora, Consorcio ECOSANTIAGO, de los Contratos de Obra 4600010098 y 4600009793 de 2019, es necesario declarar de Utilidad Pública e Interés Social, los predios adicionales requeridos que se identifican a continuación:

CEDULA CATASTRAL	DOCUMENTO	%	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE(s)	MATRICULA
591200100000400005	9005718070	100	SOCIEDAD	AGROPECUARIA	BELLASOMBRA SAS	18-71000
591200100000400072	10165683	100	GARCIA	MONSALVE	ELKIN EDUARDO	18-99942
SIN INFORMACIÓN	890907761	100	CADAVID	VELEZ Y	CIA S. EN C.	18-155039
SIN INFORMACIÓN	5905080	100	GOMEZ	MELO	ORLANDO	18-159684
591200300000100043	890904996	100	EMPRESAS	PUBLICAS DE	MEDELLIN	18-168347
SIN INFORMACIÓN	15362763	100	SUAREZ	OCHOA	ORLANDO	19-15009
585200100000400003	30275049	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	MARIA EUGENIA	019-15008
585200100000400003	10266458	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	GERARDO	019-15008
585200100000400003	24321184	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	LUZ ESPERANZA	019-15008
585200100000400003	30275050	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	JUDITH	019-15008
585200100000400003	3232695	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	CARLOS ALBERTO	019-15008
585200100000400003	30281440	28,57154%	NARANJO	GIRALDO	LEONOR	019-15008
5852001000000400025	800215807-2	100%			INVIAS	019-7831
SIN INFORMACION	10250224	100%	ALBERTO	HOYOS	GUSTAVO	019-6570
SIN INFORMACION	10250224	100%	ALBERTO	HOYOS	GUSTAVO	019-6571
SIN INFORMACION	900098193-9	100%			PROYECTOS HOYOS Y ARANGO S.A.S.	019-14500
SIN INFORMACION	70827556	100%	GIRALDO	YEPES	JOHON JAIRO	019-13316
585200100000500035	800196071-6	100%			EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO NARE E.S.P	019-11155
5851002001000100001	21855089	100%	FRANCO	ZAPATA	MIRELLA	019-14093
5851002001000100003	98502716	100%	AGUIRRE	MOLINA	RIGOBERTO	019-14121
5851002001009600001	890100251-0	100%			CEMENTOS ARGOS S.A.	019-3024
5851002001010200012	1036132638	100%	TORRES	ARDILA	MANUEL OBEHIME	019-8921

7. Que el cambio aprobado por la firma Interventora, Consorcio ECOSANTIAGO, en el diseño geométrico de la vía, hace necesario modificar la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social prevista en la Resolución No. 2019060004093 del 7 de febrero de 2019, excluyendo unos bienes inmuebles e incluyendo otros adicionales a los señalados en el Artículo Primero.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/07/2021)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica y adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 2019060004093 del 7 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social los predios requeridos para la rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia" excluyendo unos bienes inmuebles e incluyendo otros adicionales, y que se relacionan en los siguientes cuadros:

CUADRO 1. BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.

CEDULA CATASTRAL	DOCUMENTO	%	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE(s)	MATRICULA
5852001000000100003	890981000	100	MUNICIPIO	DE	PUERTO NARE	019-11148
5852001000000100010	46644757	100	VASALLO		OLGA	SIN
5912001000000400068	98472406	100	OKENDO		JOSE ELKIN	SIN
5852001000000100901	899999068	100	EMPRESA	COLOMBIANA	DE PETROLEOS S.A. ECOPETROL	019-14210
5852001000000400001	15362763	100	SUAREZ	OCHOA	ORLANDO	019-1321
5852001000000400021	71751989	10	GONZALEZ	RIVERA	CARLOS ESTEBAN	19-3486
5852001000000400021	32326697	10	GONZALEZ	DE TORRES	NORA ELENA	19-3486
5852001000000400021	43976801	20	GONZALEZ	RIVERA	JULIANA	19-3486
5852001000000400021		20	GONZALEZ	IREGUI	LILLYAM DELCARMEN	19-3486
5852001000000400021	8252530	20	GONZALEZ	IREGUI	HUMBERTO DEL NINO JESUS	19-3486
5852001000000400021	8252535	20	GONZALEZ	IREGUI	EDGAR ENRIQUE	19-3486
5852001000000500003	71592247	100	MUÑOZ	GALLEGO	JORGE IVAN	19-10666
5852001000000500007	32529854	10	PALACIO	DE HENAO	GLORIA PATRICIA	19-3595
5852001000000500007	71264245	10	HENAO	PALACIO	JUAN DIEGO	19-3595
5852001000000500007	71772093	10	HENAO	PALACIO	JAIME ANDRES	19-3595
5852001000000500007	43627800	10	HENAO	PALACIO	ANA MARIA	19-3595
5852001000000500007	8264421	60	HENAO	GUTIERREZ	JAIME	19-3595
5852001000000500913	70827556	100	GIRALDO	YEPES	JHON JAIRO	19-14519
5852001000000500904	43541336	100	GARCES	BURITICA	JUANA INDIRA	19-15103
5852001000000500906		100	GARCES	BURITICA	LILIANA MARIA	19-13315
5852001000000500902	75070516	33,33	NOREÑA	REYES	MARIO FABIAN	19-14501
5852001000000500902	15916540	33,33	BOTERO	GOMEZ	LUIS DAGNOVER	19-14501
5852001000000500902	10287159	33,34	BERRIO	MONCADA	JOSE DAVID	19-14501
5852001000000500900	890981000	100	MUNICIPIO	DE	PUERTO NARE	19-7826

CUADRO 2. BIENES INMUEBLES QUE SE INCLUYEN EN LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/07/2021)

CEDULA CATASTRAL	DOCUMENTO	%	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE(s)	MATRICULA
5912001000000400005	9005718070	100	SOCIEDAD	AGROPECUARIA	BELLASOMBRA SAS	18-71000
5912001000000400072	10165683	100	GARCIA	MONSALVE	ELKIN EDUARDO	18-99942
SIN INFORMACIÓN	890907761	100	CADAVID	VELEZ Y	CIA S. EN C.	18-155039
SIN INFORMACIÓN	5905080	100	GOMEZ	MELO	ORLANDO	18-159684
5912003000000100043	890904996	100	EMPRESAS	PUBLICAS DE	MEDELLIN	18-168347
SIN INFORMACIÓN	15362763	100	SUAREZ	OCHOA	ORLANDO	19-15009
5852001000000400003	30275049	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	MARIA EUGENIA	019-15008
5852001000000400003	10266458	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	GERARDO	019-15008
5852001000000400003	24321184	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	LUZ ESPERANZA	019-15008
5852001000000400003	30275050	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	JUDITH	019-15008
5852001000000400003	3232695	14,2857%	NARANJO	GIRALDO	CARLOS ALBERTO	019-15008
5852001000000400003	30281440	28,57154%	NARANJO	GIRALDO	LEONOR	019-15008
5852001000000400025	800215807-2	100%			INVIAS	019-7831
SIN INFORMACION	10250224	100%	ALBERTO	HOYOS	GUSTAVO	019-6570
SIN INFORMACION	10250224	100%	ALBERTO	HOYOS	GUSTAVO	019-6571
SIN INFORMACION	900098193-9	100%			PROYECTOS HOYOS Y ARANGO S.A.S.	019-14500
SIN INFORMACION	70827556	100%	GIRALDO	YEPES	JOHON JAIRO	019-13316
5852001000000500035	800196071-6	100%			EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO NARE E.S.P	019-11155
5851002001000100001	21855089	100%	FRANCO	ZAPATA	MIRELLA	019-14093
5851002001000100003	98502716	100%	AGUIRRE	MOLINA	RIGOBERTO	019-14121
5851002001009600001	890100251-0	100%			CEMENTOS ARGOS S.A.	019-3024
5851002001010200012	1036132638	100%	TORRES	ARDILA	MANUEL OBEHIME	019-8921

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 19 del Decreto 2400 de 1989, se deberá comunicar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y Puerto Berrio, el contenido de la presente Resolución, para que procedan a cancelar la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles detallados en el **CUADRO 1**, y a registrar la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles detallados en el **CUADRO 2**, del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos previstos en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo será publicado en la Gaceta Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en concordancia con los artículos 74 numeral 1 y artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(12/07/2021)

(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); sustentado con expresión concreta los motivos de inconformidad, acompañando las pruebas que se pretendan hacer valer; igualmente se debe indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Dado en Medellín, el 12/07/2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jorge Motoa Gómez - Dirección Operativa		13/05/2021
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Operativa - Gestión Predial		18/05/2021
Aprobó	Juan Esteban Gomez - Director Asuntos Legales SIF		12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.